**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
**N°329-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP**
**Lima, 10 de abril de 2019**

**VISTO:**

El Acta de sesión de Directorio de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 10 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Privada TELESUP, en adelante la Universidad, obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, y cuenta con autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 79° del Estatuto Universitario establece que "Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Universidad Privada TELESUP son: presencial y semipresencial o a distancia. Siendo la primera la modalidad de estudios presencial la cual se desarrolla íntegramente en aulas físicas, dentro de los locales de la Universidad. Dentro de ésta tenemos: 1.- Presencial Clásica que es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 16 semanas por ciclo; 2.- Presencial Innovada es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 21 semanas por ciclo;

Que, la segunda modalidad de estudios, semipresencial o a distancia, está integrada por dos componentes: presencial y virtual, dentro de esta modalidad tenemos: 1.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Mixto la cual se desarrolla la modalidad semipresencial o a distancia en un plan de estudios que propone en un mismo ciclo la existencia del componente presencial y el componente virtual; es decir, en el cicio el alumno desarrolla un porcentaje de clases presenciales y otro porcentaje de asistencia a través de la plataforma virtual, alcanzando entre ambos el desarrollo del íntegro de los créditos de acuerdo al plan de estudios, se desarrolla en un período mínimo de 21 semanas por ciclo; 2.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Continuo el cual consiste en el desarrollo de un plan de estudios que propone durante los cinco primeros ciclos (o seis primeros en caso de Derecho Corporativo) el desarrollo del componente virtual, asistido a través de una plataforma virtual, con tutores, material de lectura, material didáctico, foros, videoconferencias, etc.; y del sexto ciclo (o sétimo en caso de derecho corporativo) al décimo ciclo (o décimo segundo en caso de derecho corporativo) el desarrollo del componente presencial, con asistencia personal a clases en la infraestructura física de la Universidad, en el marco de lo señalado por la Ley Universitaria vigente, respecto al cumplimiento de horas y el sistema de créditos. Se desarrolla en un período mínimo de 16 semanas por ciclo;

Que, por Resolución N°172-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad presencial, modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad semipresencial. Aplicable a partir del período académico 2019-I;

Que, la Dirección de Gestión Académica luego de una revisión posterior de los anexos de la resolución, emitió un informe sobre los hallazgos advertidos en los mismos; informe que fue remitido al Vicerrector Académico junto con la propuesta de modificación de los planes de estudios, para los fines pertinentes;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
**N°329-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP**
**Lima, 10 de abril de 2019**

Que, el Vicerrector Académico informó al Rector lo advertido por la Dirección de Gestión Académica de la Universidad, asimismo hizo de conocimiento la propuesta de modificación del referido plan de estudios; en ese sentido el Rector presentó al Directorio la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad presencial, modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad semipresencial, a fin de que éste lo eleve al Directorio, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 48° inciso 16° del Estatuto Societario de la Universidad, el Directorio tiene como función y atribución aprobar los currículos de estudios y los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas, elevadas por el Rector;

Que, conforme al considerando precedente, el Directorio en su sesión de fecha 10 de abril de 2019 aprobó por unanimidad la modificación de la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad presencial, modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad semipresencial, los mismos que serán aplicables a partir del período académico 2019-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP de fecha 10 de abril de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad presencial, y que como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnología de la Información y Telemática en su modalidad semipresencial, y que como anexo N° 02 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** que la aplicación de los planes de estudios se ejecute a partir del período académico 2019-I.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES**
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**
**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ**
**SECRETARIA GENERAL**
**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

# MALLA CURRICULAR

## P22 MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PRESENCIAL

| I CICLO | II CICLO |
|---|---|
| PROGRAMACIÓN Y ANALISIS DE ALGORITMOS<br>MIA-101 | INGENIERÍA DE AGENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE<br>MIA-202 |
| ANÁLISIS INTELIGENTE DE DATOS<br>MIA-102 | SISTEMAS DE BASES DE DATOS<br>MIA-203 |
| SISTEMAS TELEMÁTICOS<br>MIA-103 | SEGURIDAD INFORMÁTICA<br>MIA-204 |
| ADMINISTRACIÓN DE REDES<br>MIA-104 | GOBIERNO ELECTRÓNICO<br>MIA-205 |
| DESARROLLO DE NEGOCIOS ONLINE<br>MIA-105 | AUDITORIA INFORMÁTICA EMPRESARIAL<br>MIA-206 |
| TALLER Y ASESORÍA DE TESIS I<br>MDH-101 | TALLER Y ASESORÍA DE TESIS II<br>MDH-201 |

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
V°B°
Vicerectorado Académico

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
V°B°
Gerente General

# MALLA CURRICULAR

## P29 MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS SEMIPRESENCIAL

| I CICLO | II CICLO |
|---|---|
| PROGRAMACIÓN Y ANALISIS DE ALGORITMOS<br>MIA-101 | INGENIERÍA DE AGENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE<br>MIA-202 |
| ANÁLISIS INTELIGENTE DE DATOS<br>MIA-102 | SISTEMAS DE BASES DE DATOS<br>MIA-203 |
| SISTEMAS TELEMÁTICOS<br>MIA-103 | SEGURIDAD INFORMÁTICA<br>MIA-204 |
| ADMINISTRACIÓN DE REDES<br>MIA-104 | GOBIERNO ELECTRÓNICO<br>MIA-205 |
| DESARROLLO DE NEGOCIOS ONLINE<br>MIA-105 | AUDITORIA INFORMÁTICA EMPRESARIAL<br>MIA-206 |
| TALLER Y ASESORÍA DE TESIS I<br>MDH-101 | TALLER Y ASESORÍA DE TESIS II<br>MDH-201 |

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
V°B°
Vicerrectorado Académico

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
V°B°
Gerente General